RESOLUCIÓN Nº 804/23I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LOTE Nº 1 Y LOTE Nº 2, A LA EMPRESA CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON RUC Nº 3193461-7, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/23 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD ID 422885, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE. -

Minga Guazú, 27 de marzo del 2023.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 242/I.M,*" POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/23 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID 422.885."*., así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato, asimismo el Informe de la División Control Presupuestario; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "DESDE EL POLO S.A." "SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A." "PARAGUAY INSUMOS .COM S.A" "CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue**…///…("RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/23 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD ID 422885, a la EMPRESA: CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA con RUC Nº 3193461-7, en el Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 37.499.660 (Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta) y por un monto máximo de Gs. 74.999.320 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veinte) y en el Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 26.099.611 (Guaraníes veinte y seis millones noventa y nueve mil seiscientos once) y por un monto máximo de Gs. 52.199.221 (Guaraníes cincuenta y dos millones ciento noventa y nueve mil doscientos veinte y uno), de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa)"…///…**-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";*

Que, la Ley N.º 2051/03, Art. 16 Inc. c y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el art. 34 que por su parte determina los procedimientos seguir al respecto. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha licitación, en el ***Objeto de Gasto 310***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones para el pago;

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2023.03.27 12:43:29 -04'00'

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2023.03.27 12:44:50 -04'00'

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 804/23I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en el Lote Nº 1 y Lote Nº 2 de la Contratación Directa Nº 06/23 Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel y Cartón con Criterios de Sustentabilidad ID 422885, a la empresa ***CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA con RUC Nº 3193461-7,*** conforme al siguiente detalle:

- **CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA con RUC Nº 3193461-7, en el Lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 37.499.660 (Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta) y por un monto máximo de Gs. 74.999.320 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos veinte) y en el Lote N° 2 por un monto mínimo de Gs. 26.099.611 (Guaraníes veinte y seis millones noventa y nueve mil seiscientos once) y por un monto máximo de Gs. 52.199.221 (Guaraníes cincuenta y dos millones ciento noventa y nueve mil doscientos veinte y uno), de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa.**

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a el Sr. CRISTHIAN VILLASBOA, la tarea de fiscalización del bien a ser adquirido, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del bien adquirido, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del bien, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los bienes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2023.03.27 11:35:31 -04'00'

Abg. FABIO RUBÉN GUERREÑO
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2023.03.27 11:34:30 -04'00'

Sr. DIEGO RIOS
Intendente Municipal